



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días de noviembre de dos veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El expediente N° 36.050/16 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426” y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Educación presentan las Rendiciones de Cuentas de los pagos efectuados en el Ejercicio 2016 de las Fuentes de Financiamiento 111, 325, 347, 379, 411, 413 426 SAF 50.

Que a fs. 440/441 luce agregado el Informe N° 107/19 F10, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de ser aprobadas y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en relación al Ejercicio 2016 resultan responsables el ex Director de Administración Sr. Berazategui Roberto, ex Director General de Administración Sr. Flores Sergio, ex Tesorero Sr. Bazán Héctor, y ex Tesorero a cargo Sr. Villarroel Leandro.

Que corrida la vista al Contador Fiscal, este solicita, mediante Dictamen N° 78/20 (fs. 458/460), la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, pagadas en 2016 – FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426 – por la suma de \$ 7.867.703.394,92.

Que asimismo, solicita la formulación de cargo de las partidas observadas, por un monto total de \$ 920.885,98, de los cuales \$ 566.817,76 corresponden a capital y \$ 354.068,22 a intereses, según el siguiente detalle:

- Flores Sergio y Villarroel Leandro, por un monto total de \$ 36.895,90, de los cuales \$ 22.360,00 corresponden a capital y \$ 14.535,90 corresponden a intereses.
- Berazategui Roberto y Bazán Hugo, por un monto total de \$ 66.620,19 (\$ 37.610,00 capital - \$ 29.010,19 intereses).
- Flores Sergio y Bazán Hugo, por un monto total de \$ 817.369,89 (\$ 506.847,76 capital - \$ 310.522,13 intereses).

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE EDUCACION SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES

SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.867.703.394,92), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111: \$ 6.349.282.259,43

F.F. 325: \$ 594.500,00

F.F. 379: \$ 2.696,50

F.F. 411: \$ 1.916.361,71

F.F. 413: \$ 252.249.969,59

F.F. 426: \$ 1.263.657.607,69

Total: \$ 7.867.703.394,92

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr FLORES, Sergio (D.N.I. N° 26.339.738), y al Sr. VILLAROEL, Leandro (D.N.I. N° 23.600.871), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA (\$ 36.895,90), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. BERAZATEGUI, Roberto (D.N.I. N° 30.041.806), y al Sr. BAZAN, Héctor Hugo (D.N.I. N° 22.495.592), por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DIECINUEVE (\$ 66.620,19), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr FLORES, Sergio (D.N.I. N° 26.339.738), y al Sr. BAZAN, Héctor Hugo (D.N.I. N° 22.495.592), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 817.369, 89), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Quinto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en los artículos que anteceden bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal, mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente Acuerdo, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el



Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Octavo: Regístrese, cumplido Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO